

**BASES ESPECÍFICAS PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO
EDUCADOR SOCIAL Grupo A, Subgrupo A2**

PRIMERA.- Objeto de estas Bases.

1.1 Es objeto de las presentes bases la selección de personal para la ampliación de la Bolsa de Empleo (ya existente) con objeto de cubrir necesidades, mediante contrato temporal, a jornada completa o a jornada parcial, a fin de satisfacer necesidades puntuales de personal, ya sea por sustitución de empleados con derecho a reserva del puesto de trabajo, para la atención de Programas o servicios específicos, o por acumulaciones de trabajo que pudieran originarse a lo largo del periodo de duración de la presente Bolsa, para cubrir puesto de trabajo de Educador Social, grupo A, subgrupo A2.

1.2 Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las pruebas se ajustará en lo no dispuesto en estas Bases, a lo establecido en las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el acceso de funcionarios de carrera aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de junio de 2020 (En adelante Bases Generales 2020). Estas bases y su convocatoria se publicarán en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la página web municipal www.cartagena.es.

SEGUNDA.- Requisitos de los Aspirantes.

Además de los requisitos señalados en la Base 4 de las Bases Generales, los aspirantes deberán, estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la titulación de Diplomado o Graduado en Educación Social o habilitado en colegio profesional en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todo ello de conformidad con la normativa de aplicación.

TERCERA.- Solicitudes.

3.1 La presentación de solicitudes se formalizará por medio de sede electrónica mediante instancia normalizada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es), conforme a lo dispuesto en la Base 5 de las Bases Generales 2020. La presentación se llevará exclusivamente de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Cartagena, BORM nº 144, de 24/06/2020.

3.2 La presentación de la instancia será considerada como Declaración Responsable de Veracidad del interesado de los datos que figuran en la misma, así como de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria.

3.3 Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 68,23 €.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

En relación con la Admisión de aspirantes se estará a lo dispuesto de la Base 6 de las Bases Generales 2020.

QUINTA.- Tribunales.

En relación con la composición, designación y actuación de los Tribunales se procederá conforme lo dispuesto en la Base 7 de las Bases Generales 2020.

SEXTA.- Sistema Selectivo.

6.1. Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará en lo no previsto en las presentes, a lo establecido en las Bases Generales 2020.

6.2. En cuanto a la valoración de méritos de los aspirantes (concurso) supondrá el veinte por ciento de la puntuación total del proceso selectivo, que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo. La fase oposición, supondrá el ochenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo.

6.3 La **calificación final** de los aspirantes, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases de las que consta este proceso.

SÉPTIMA.- Fase de concurso.

7.1 La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.2 Baremación.- Serán valorados los méritos alegados y justificados documentalmente establecidos en las bases 12.1 y 12.2.1 de las Bases Generales 2020.

El Tribunal hará pública las puntuaciones de la fase de concurso que de forma provisional se deriven del proceso de Autobaremación realizado por los aspirantes.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará en la página web municipal la Resolución que contenga el listado de puntuaciones obtenidas en la misma, concediendo el plazo de diez días naturales a los aspirantes que la hayan superado para presentar la documentación acreditativa de los méritos que se autobaremaron en la instancia presentada.

OCTAVA.- Fase Oposición:

8.1 La fase de oposición consistirá en la resolución por escrito durante un tiempo máximo de 2 horas de un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relacionado con las funciones propias del puesto descritas en el siguiente enlace: <https://hacienda.cartagena.es/gestion/documentos/47511.pdf> (página 145); y con el temario que se expone a continuación. Este ejercicio se calificará de 0 a 8 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 4 puntos para entenderla superado.

8.2 El ejercicio está orientado a valorar la capacidad de conocimiento práctico de las materias específicas.

Se valorarán los conocimientos de cada candidato, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

NOVENA.- Recursos

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.

TEMARIO

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre (I). Procedimiento administrativo común. Actos administrativos: Notificación, eficacia y validez de los actos administrativos.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre (II). Obligación de resolver. Silencio administrativo. Recursos administrativos. Revisión de los actos administrativos.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre. Órganos colegiados y sector público institucional. Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.
4. El Municipio. Concepto y elementos. Régimen de organización y competencias de los municipios de gran población.
5. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los empleados públicos. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
6. Estructura de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena. Unidades, Servicios y Programas.
7. Acceso de los ciudadanos a Servicios Sociales: Definición. Finalidad. Objetivos. Procedimiento de atención. Cobertura. Funciones y tareas de los profesionales.
8. Centros Municipales de Servicios Sociales. Definición, composición y naturaleza del Servicio. Ubicación. Cobertura. Estructura de funcionamiento. Objetivos. Actuaciones
9. Intervención Comunitaria desde los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Cartagena. Las coordinadoras de barrio como instrumento de promoción del tejido asociativo. Recursos de Desarrollo Comunitario.
10. Servicio de Vivienda e Intermediación: Objetivos. Perfil del usuario. Actuaciones. Coordinación con otras entidades. Indicadores. Transeúntes y Personas sin Hogar: Objetivos. Perfil del usuario. Actuaciones. Coordinación con otras entidades. Indicadores
11. Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social. Descripción. Perfil del usuario. Intervención individual, grupal y comunitaria. Formación y empleo. Entidades colaboradoras.

12. Actividades de mayores. Objetivos. Perfil del usuario. Actuaciones. Áreas: Información y divulgación; Promoción sociocultural y desarrollo asociativo; estimulación cognitiva y afectiva.
13. Diversidad cultural en el ámbito educativo y social. Inmigración y Cooperación al Desarrollo: Objetivos. Perfil del usuario y áreas de intervención. Jóvenes inmigrantes: convivencia e incorporación a la sociedad.
14. Personas con discapacidad. Concepto y tipos de discapacidad. Objetivos de la intervención. Recursos para la atención individual y comunitaria. El acceso a los recursos normalizados. Las necesidades educativas especiales.
15. Plan Municipal de Acción sobre las Drogodependencias. Definición. Objetivos. Entidades participantes. Programas de actuación: Prevención de drogodependencias y atención a personas drogodependientes.
16. Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Cartagena.